

EXENTA

N° 01093 /

SANTIAGO, 25 JUN. 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A) La Resolución Exenta N° 02928 de fecha 01 de Diciembre de 2005, por la cual se autoriza el funcionamiento del Helipuerto "JOSÉ MIGUEL CARRERA".
- B) La Resolución Exenta N° 01634 de fecha 10 de Julio de 2006, por la cual se modifico el nombre del Administrador del Helipuerto "José Miguel Carrera".
- C) Los nuevos antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, respecto al Helipuerto "José Miguel Carrera", Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana.
- D) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N° 17.931.
- E) Lo informado por el Director General Administrativo, Sr. Gonzalo Arenas Valverde, Embajador del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante oficio RR.EE. (DIGAD) Of. Pub. N° 007561./ de fecha 08 Junio de 2009.

RESUELVO:

- A) Modificase la Resolución D.G.A.C. Exenta N° 01634 de fecha 10 de Julio de 2006, en el sentido de actualizar lo siguiente:
 - 1) Autoriza el establecimiento y operación de Helipuerto "JOSÉ MIGUEL CARRERA" de acuerdo a lo siguiente:
 - d) Administrador : Sr. José Luis Antonio Uribe Cea
 - Rut : 5.903.791-9
 - Domicilio : Barros Luco N° 4045 San Miguel, Santiago.
- B) En lo no modificado por la presente Resolución, continúan plenamente vigente las Resoluciones Exentas N° 01634 de fecha 10 de Julio de 2006, y Exentas N° 02928 de fecha 01 de Diciembre de 2005.

Anótese y comuníquese. (FDO) JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A),
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


HÉCTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS

DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 EJ. SR. JOSÉ LUÍS ANTONIO URIBE CEA.
1 EJ. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL Y FINANZAS SUBDEPTO. COMERCIAL
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A) ✓
CAC/cac